

ACTA N° 28.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las doce horas**, se reúne en **sesión extraordinaria** el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen y la Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

- 1- Tratamiento y resolución de informes de Evaluación SUOC correspondientes a las convocatorias: **“ADQUISICIÓN DE PIOLAS, BANDERAS Y OTROS” ID 441.774;**
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS” ID 442.463;
“ADQUISICION DE PINTURAS Y BARNIZ” ID N° 442.364.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Al primer punto: Para el efecto se encuentran presentes en la sala de reuniones del Consejo de Administración, la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Econ. Rossemarie Lesme y la funcionaria de la Sección Contrataciones y la SUOC Ing. Com. Fátima Barrios, quienes pasan a dar las explicaciones sobre las recomendaciones dadas al Consejo de Administración.

Seguidamente, se pasa a dar tratamiento a los Informes de Evaluación y Recomendación presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción.

- 1- Nombre del Llamado: “ADQUISICIÓN DE PIOLAS, BANDERAS Y OTROS” ID 441.774.**

“INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME N° 10/2024 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

La SUOC recomienda la rectificación de la Resolución N° 378 de fecha 09/08/2024 del Consejo de Administración por la cual se resolvió adjudicar por el TOTAL el llamado a Menor Cuantía Nacional “ADQUISICIÓN DE PIOLAS, BANDERAS Y OTROS” ID 441.774, a la empresa: SAMAS S.A., R.U.C. N° 80025045-1, Representante Legal, el Sr. César Augusto Armele Maluff, con C.I. N° 531.714, por un monto de Gs. 6.005.900 (Guaraníes seis millones cinco mil novecientos) IVA INCLUIDO, los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5; adjudicando por el TOTAL la Convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional “ADQUISICIÓN DE PIOLAS, BANDERAS Y OTROS – 2DA. CONVOCATORIA”, ID N° 441.774, con disminución de la cantidad del ítem 2 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 321 Hilados y Textiles de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados, a la firma SAMAS S.A., R.U.C. N° N° 80025045-1, Representante Legal, el Sr. César Augusto Armele Maluff, con C.I. N° 531.714, por un monto de Gs. 5.555.900 (Guaraníes cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos) IVA INCLUIDO, los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5.

Sobre el punto, el Presidente consulta si en este caso no se afecta a la adjudicación en la persona sino en el monto de uno de los ítems que es el 2 que se disminuye de acuerdo a la disponibilidad; la SUOC afirma que así es. Entonces el Presidente pone a consideración del Consejo; a su turno la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que considera correcto hacer la modificación atendiendo las razones expuestas.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota por la disminución en el ítem 2 y proceder a la rectificación correspondiente a fin de ajustarse a la disponibilidad.

Por tanto, el Consejo determina **RECTIFICAR** la Resolución N° 378 de fecha 09/08/2024 del Consejo de Administración y adjudicar por el **TOTAL** la Convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional **“ADQUISICIÓN DE PIOLAS, BANDERAS Y OTROS – 2DA. CONVOCATORIA”, ID N° 441.774**, con disminución de la cantidad del ítem 2 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 321 –Hilados y Textiles, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados, a la firma:

- a) **SAMAS S.A., R.U.C. N° N°80025045-1, Representante Legal, el Sr. César Augusto Armele Maluff, con C.I. N° 531.714**, por un monto de **Gs. 5.555.900 (Guaraníes cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos) IVA INCLUIDO**, los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5.

2- Nombre del Llamado: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS” ID 442.463.

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de Agosto de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre resultando lo siguiente:

OFERENTE 1	RUC N°
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	80002756-6

La SUOC señala que el Oferente cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta acompañado de la Certificación de firmas correspondiente, siendo un documento sustancial a ser presentado con la oferta en la Apertura de Sobres; para la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. El Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC (NO APLICA) porque es único oferente; cumple con todas las documentaciones legales; presenta evaluación económica por Gs. 2.833.720 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos veinte); cuenta con experiencia requerida y comprobada, con la presentación de las documentaciones requeridas; el oferente no se encuentra inscripto en la base de datos del SINARH; no se encuentra en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP.

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que los Ítems N°s. 1, 3 y 11 no se encuentran dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N° 454/2024; por ende se ha solicitado a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L** la composición de precios, la cual ha respondido satisfactoriamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas, siendo conveniente su adquisición para la institución; por lo tanto se aceptan los precios.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por **Ítem** la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional “ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS” ID N° 442.463, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L, RUC N°80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. N° 461997, por un monto de Gs. 2.833.720 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos veinte) IVA INCLUIDO.

Sobre el punto, el Presidente manifiesta que encontró una diferencia en precios entre el precio ofertado y el precio referencial, y consulta a la SUOC como se realizó la composición de precios; asimismo, consulta cuanto tiempo se tiene en el presente llamado para realizar la adjudicación correspondiente y la SUOC contesta que se cuenta con el plazo de 20 días y que vence el 27 de agosto. Entonces el Presidente propone diferir este punto para tratar en una próxima sesión extraordinaria. El Consejo determina diferir su tratamiento para el siguiente martes 20 de agosto a las 12:00 horas.

3- Nombre del Llamado: “ADQUISICION DE PINTURAS Y BARNIZ” ID N° 442.364.

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 09 de Agosto de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre resultando lo siguiente:

OFERENTE 1	RUC N°
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	80002756-6

La SUOC señala que el Oferente cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta acompañado de la Certificación de firmas correspondiente, siendo un documento sustancial a ser presentado con la oferta en la Apertura de Sobres; Para la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

El Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC (NO APLICA) porque es único oferente; cumple con todas las documentaciones legales; presenta evaluación económica por Gs. **4.472.150** (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta); para la evaluación financiera el oferente presentó Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021,2022,2023 para contribuyente de IRACIS / IRE RG; cuenta con experiencia requerida y comprobada; cuenta con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; el oferente no se encuentra inscripto en la base de datos del SINARH; no se encuentra en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP; analizando los precios se constata que los ítems 1, 2, 3 y 4 se encuentran dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N° 454/2024.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por Ítem la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE PINTURAS Y BARNIZ**” ID N° **442.364**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L, RUC N°80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. N° 461997, por un monto de Gs. 4.472.150 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta) IVA INCLUIDO, los ítems 1,2,3 y 4.

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo; a su turno la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que atendiendo al informe de rigor brindado en esta sesión y al ser la única empresa presentada la firma EMPORIO FERRETARIA S.R.L. considera pertinente la adjudicación correspondiente.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota en el mismo sentido por la adjudicación a la empresa EMPORIO FERRETARIA S.R.L., quedando adjudicado el presente llamado, resaltando que se observa que algunos precios ofertados incluso son menores que los referenciales.

Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR: Por Ítem** la convocatoria a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE PINTURAS Y BARNIZ**” ID N° **442.364**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L, RUC N°80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. N° 461997, por un monto de Gs. 4.472.150 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta) IVA INCLUIDO, los ítems 1,2,3 y

Por último el Presidente señala que se emitirán las resoluciones correspondientes; no habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión extraordinaria; previa lectura y ratificación del contenido de la presente Acta, suscriben los Miembros del Consejo de Administración y las funcionarias Rossemarie Lesme y Fátima Barrios, por los informes brindados ante este consejo, todos por ante mí que certifico. Conste.-



Firmado digitalmente por
JUDITH MARIBEL ECHAGUE
CRISTALDO
Fecha: 2024.08.22
12:03:40 -04'00'



Firmado digitalmente por: FAVIO ALBERTO CABANAS GOSSEN
Fecha y hora: 22.08.2024 08:46:40
PRESIDENTE

MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE
Firmado digitalmente por
MATILDE AVELINA RIVAS DE ABENTE
Fecha:
2024.08.22
11:47:28 -04'00'

